

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53214 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1810/2014, con NIG 4109142M20140004470 por auto de 10/11/14 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario de HÉRCULES RESTAURACIÓN, S.L., con CIF B- 91892794, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2º.- Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días, entregando la credencial.

3º.- Publíquese extracto de la presente resolución en el BOE y Registro Público Concursal haciéndose constar que su publicación será gratuita.

4º.- Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

5º.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

6º.- Notificar la presente resolución a las partes personadas. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160073846-1